

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “RG ALBANESI” SERIE X

Valores Representativos de Deuda Fiduciaria por un
V/N en pesos de hasta el equivalente a U\$S 7.000.000 ampliable a U\$S 13.000.000 convertidos al Tipo
de Cambio Aplicable

en el marco del Programa Global de Emisión de
Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación

“RG ALBANESI”

por un monto total en circulación de hasta
U\$S100.000.000
(o su equivalente en otras monedas)



Global reach
Local knowledge

TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A.
actuando exclusivamente como EMISOR y
FIDUCIARIO FINANCIERO
y no a título personal registrado bajo el N° 40
de la CNV



RAFAEL G. ALBANESI S.A.
FIDUCIANTE Y FIDEICOMISARIO



SBS Trading S.A.
Como Colocador, Agente de Liquidación y
Compensación - Integral y Agente de
Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV



SBS CAPITAL S.A.
Como Organizador



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación -
Integral y Agente de
Negociación. Matrícula CNV N° 25.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Como Organizador y Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64

Se comunica al público inversor en general que SBS Capital S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (los “Organizadores”) organizan la emisión de los valores representativos de deuda fiduciaria por un V/N en pesos de hasta el equivalente a U\$S 7.000.000 ampliable a U\$S 13.000.000 en ambos casos convertidos al Tipo de Cambio Aplicable al cierre de la Subasta Pública (los “VRDF”) en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “RG Albanesi” por un monto total en circulación de hasta U\$S100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. actuando exclusivamente como fiduciario financiero del fideicomiso financiero “RG Albanesi” Serie X y no a título personal, constituido conforme el capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441 (en su parte no derogada), su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina (el “Fideicomiso”). La autorización del Programa, ha sido otorgada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución del Directorio de la CNV N° 17.753 de fecha 11 de agosto de 2015, y cuyo aumento del monto máximo del Programa de U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) a U\$S100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ha sido autorizada conforme Resolución N° 18.542 de fecha 6 de marzo de 2017 de la CNV, y la oferta pública del Fideicomiso ha sido aprobada por la Gerencia de productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 13 de mayo de 2020.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 13 de mayo de 2020, publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VRDF, en la página web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” (“AIF”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), bajo la sección “Mercado Primario” (el “Suplemento de Prospecto”).

Fiduciario: los VRDF serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.

Fiduciante: Rafael G. Albanesi. S.A.

Organizadores: SBS Capital S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Pablo Muñoz / Gabriel Zelaschi, teléfono 4894-1800, Int. 121/123, e-mail: sbscapital@gruposbs.com) y Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/Matías Veloso/Mariano Alonso, teléfono 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar).

Agentes Colocadores: SBS Trading S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sebastián Cisa/Emilio Muiña/Francisco Bordo Villanueva, teléfono: 4894-1800, Int 401/404/403, e-mail: scc@gruposbs.com/em@gruposbs.com/fbv@gruposbs.com), Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/Matías Veloso/Mariano Alonso, teléfono 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar) y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola, Santiago Terra, Luis Baigorri, teléfono 4329-4200, e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar; sterra@bacs.com.ar; lbaigorri@bacs.com.ar).

Activos Fideicomitados: son aquellos descriptos en la sección “Resumen de los Términos y Condiciones” del Suplemento de Prospecto.

Intereses y Amortización: Los VRDF darán derecho al cobro de los siguientes servicios: (a) la Tasa de Interés Aplicable para los VRDF en concepto de interés nominal anual sobre saldo de capital, a pagar mensualmente, a partir de la Primera Fecha de Pago y (b) una amortización de acuerdo al Cronograma Estimado de Pago de Servicios. Los intereses de los VRDF se calcularán sobre el saldo de capital y se devengarán: (a) para el primer Servicio, desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) y (b) para los siguientes Servicios, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios de que se trate (exclusive) (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses”). Los intereses se calcularán considerando los días efectivamente transcurridos, sobre la base de un año de 365 días. La Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDF será el 28 de junio de 2020.

Tasa de Interés Aplicable para los VRDF: Los VRDF darán derecho al cobro de intereses a una tasa de interés nominal anual variable desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado, estableciéndose que dicha tasa de interés nominal anual variable (la “Tasa de Interés Aplicable para los VRDF”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, a cuyo efecto se dispone que la “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de la –Tasa BADLAR Privados desde el séptimo (7º) Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la Primera Fecha de Pago de Servicios exclusive, para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDF; o desde el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la última Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior –según corresponda- hasta el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios exclusive para los subsiguientes; más (b) 8% que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento.

En caso de que la Tasa Badlar Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privados que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada precedente, se tomará la tasa de referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

La Tasa de Interés Aplicable para los VRDF será como máximo de 42% nominal anual. La tasa de Interés Aplicable mínima para los VRDF será informada mediante un aviso complementario a ser publicado durante el Período de Difusión Pública, en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF, en la página web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en el micrositio del MAE.

Calificación de Riesgo: los VRDF han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo como “A-sf(arg) perspectiva negativa”.

Valor Nominal de la Emisión: El valor nominal de los VRDF en pesos en ningún caso podrá superar el monto en conjunto de U\$S 7.000.000 (Dólares Estadounidenses siete millones) (ampliable a U\$S 13.000.000) en ambos casos convertidos al Tipo de Cambio Aplicable al cierre de la Subasta Pública.

“Tipo de Cambio Aplicable”: significa el tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense (u otra norma que pudiera reemplazarla o modificarla) publicado en su sitio web (que a la fecha es <http://www.bcra.gob.ar> – Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Cambiarias – Tipos de cambios) al cierre de la Subasta Pública. En el caso en que el tipo de cambio establecido por el BCRA a través de la Comunicación “A” 3500 (o cualquier modificación futura) no esté disponible, el Tipo de Cambio Aplicable será el tipo de cambio vendedor Peso/Dólar informado por los tres bancos privados argentinos con el mayor volumen de operaciones de comercio exterior conforme a información publicada por el BCRA en su sitio web (que al día de la fecha se encuentra en [http://www.bcra.gob.ar/Pdfs\(Estadisticas/Rankings.xls\)](http://www.bcra.gob.ar/Pdfs(Estadisticas/Rankings.xls))).

Moneda de emisión, suscripción, integración y pago de los VRDF: Los VRDF se emitirán, estarán denominados y serán pagaderos en Pesos, y serán suscriptos e integrados en Pesos según se detalla en la sección “Colocación y Negociación de los VRDF” del Suplemento de Prospecto.

Precio de Corte de los VRDF: Será un valor determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los VRDF detallado en “Colocación y Negociación de los VRDF” del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Vencimiento del Fideicomiso: La Fecha de Vencimiento del Fideicomiso es el día en que se cumplan 2 meses de cancelados los Servicios bajo los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, es decir el 28 de octubre de 2021, tomando en consideración que la fecha de Pago de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria es el 28 de agosto de 2021. Sin perjuicio de lo antedicho, la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso en ningún caso

excederá el plazo establecido en el Artículo 1668 del CCCN, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.7 del Contrato de Fideicomiso.

Forma de los VRDF: Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A.

Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación de los VRDF: Pesos uno (\$1).

Monto Mínimo de Suscripción para los VRDF: las Órdenes de Suscripción deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$1 y múltiplos de \$1 por encima de esa cifra.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria a adjudicar.

Tramos: Tramo Único.

Listado y Negociación: se solicitó autorización para que los VRDF listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en el/los mercados correspondientes y sean negociados en el MAE.

Período de Difusión Pública: comenzará el 14 de mayo de 2020 y finalizará el 18 de mayo de 2020.

Período de Subasta Pública: tendrá lugar el 19 de mayo de 2020 comenzando a las 10.00 horas y finalizará a las 16.00 horas. La oferta de los VRDF se dirige únicamente a los Inversores Calificados definidos en la Sección I Capítulo VI Título II de las Normas de la CNV. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de los VRDF podrán, por intermedio de los Colocadores y/o de los agentes del MAE, y/u otros agentes de negociación habilitados a operar el Sistema SIOPEL, remitir órdenes de suscripción de los VRDF con carácter vinculante (las “Órdenes de Suscripción”), en los términos descritos en el Suplemento de Prospecto. Cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Suscripción. Las Órdenes de Suscripción aceptadas serán asignadas de conformidad con lo establecido bajo el título “*Determinación del valor nominal a emitir, del Precio de Corte de los VRDF. Adjudicación y Prorrateo*” del Suplemento de Prospecto siguiendo lo dispuesto al respecto por el Sistema SIOPEL, de propiedad de, y operado por, el MAE, de conformidad al artículo 4º, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: tanto el Período de Difusión Pública como el Período de Subasta podrán ser prorrogados a opción del Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante y los Colocadores con anterioridad a la fecha de cierre del período de que se trate, mediante la publicación de un aviso complementario al presente aviso, a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VRDF, en la AIF y en la página web del MAE, de corresponder. En caso de prorrogarse el Período de Subasta, el aviso complementario que se publique deberá dejar expresa constancia que los Inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna con anterioridad al cierre del Período de Subasta.

Modalidad de licitación: Abierta. Todos los Participantes Habilitados podrán ser habilitados por SBS Trading S.A. para participar en la subasta. Todos los Agentes del MAE deberán solicitar a SBS Trading S.A. la habilitación a la rueda de subasta el primer día del Período de Difusión Pública, a efectos de que tales Agentes del MAE den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y deberán presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de sus obligaciones, a efectos de proteger la integridad de la colocación.

Aviso de Resultados: al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otra información, el Monto de Emisión definitivo, el Precio de Corte de los VRDF mediante un aviso a ser publicado

en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio del MAE.

Fecha de Emisión y Liquidación: el día 21 de mayo de 2020.

Comisiones: la comisión de organización que cobrarán los Organizadores y Colocadores no excederá del 1% del valor nominal total de los VRDF efectivamente colocados e integrados entre terceros distintos del Fiduciante por la colocación.

Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/u otros agentes de negociación habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes de Suscripción a través de los agentes del MAE y/u otros agentes de negociación habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel.

Agente de Liquidación: SBS Trading S.A.

Compensación y Liquidación: Se liquidará a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE Clear” (siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N° 14).

Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

Contratos de Underwriting: Fueron celebrados dos contratos de Underwriting: (i) entre el Fiduciante y Banco de Servicios y Transacciones S.A., con fecha 8 de mayo de 2020; (ii) entre el Fiduciante y SBS Trading S.A., con fecha 8 de mayo de 2020.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.753 de fecha 11 de agosto de 2015 de la CNV, y cuyo aumento del monto máximo de U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) a U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) fue autorizado por Resolución N° 18.542 de fecha 6 de marzo de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Resultados ni en el presente Aviso de Suscripción.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Resultados publicado en la Autopista de la Información Financiera. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes, y contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

Apoderado
TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A.